

18 de febrero de 2020

(20-1257)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIAS
SOBRE LAVADORAS DE GRAN CAPACIDAD PARA USO
DOMÉSTICO PROCEDENTES DE COREA**

**INFORME DE SITUACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES
Y RESOLUCIONES DEL OSD PRESENTADO POR LOS ESTADOS UNIDOS**

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 17 de febrero de 2020, dirigida por la delegación de los Estados Unidos al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Los Estados Unidos presentan este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD").

El 26 de septiembre de 2016, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó sus recomendaciones con respecto a la diferencia *Estados Unidos - Medidas antidumping y compensatorias sobre lavadoras de gran capacidad para uso doméstico procedentes de Corea* (WT/DS464). En la siguiente reunión del OSD, celebrada el 26 de octubre de 2016, los Estados Unidos informaron al OSD de su propósito de aplicar las recomendaciones de ese Órgano relativas a dicho asunto. Corea solicitó que el plazo prudencial para que los Estados Unidos aplicaran las recomendaciones del OSD se determinara mediante arbitraje, de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del ESD. El Árbitro determinó que el plazo prudencial fuera de 15 meses, por lo que expiraría el 26 de diciembre de 2017.

El 6 de mayo de 2019, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos publicó en el *Federal Register* de los Estados Unidos un aviso en el que se anunciaba la revocación de las órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios sobre las importaciones de lavadoras de gran capacidad para uso doméstico procedentes de Corea (84 *Fed. Reg.* 19.763 (6 de mayo de 2019)). Con este acto, los Estados Unidos han finalizado la aplicación de las recomendaciones del OSD con respecto a esas órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios.

Los Estados Unidos siguen manteniendo consultas con las partes interesadas sobre las opciones para abordar las recomendaciones del OSD relativas a otras medidas impugnadas en esta diferencia.
